

PRUEBA 76001310501520130084401 RV: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2020_11797948 - C.C. 2436123 - RAD- 76001310501520130084401 - PARTE 1

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali
<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/11/2020 8:37

Para: German Dario Goez Vinasco <ggoezv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (10 MB)

2436123.pdf; 1.pdf; CC-2436123.zip;

Cordial saludo,

Remito respuesta COLPENSIONES 760013105015201300844-01 ESPERANZA CASTAÑO LONDOÑO
COLPENSIONES

Se cargó al one drive.

Atentamente,

MIRYAM PATRICIA MARTINEZ URBANO
ESCRIBIENTE NOMINADO



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali
Teléfono: 8980800 Ext 8102
Sitio web: www.ramajudicial.gov.co
Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.

De: Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 17:35

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Patricia Lucia Mayor Mendoza <pmayorm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2020_11797948 - C.C. 2436123 - RAD- 76001310501520130084401 - PARTE 1

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia

Económica, Social y Ecológica.”

En especial el artículo 1 establece: *“Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)”.*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N°: 76001310501520130084401
Demandante: ESPERANZA CASTAÑO LONDOÑO Y OTRO
Identificación: C.C. NO REGISTRA
Demandado: COLPENSIONES
Afiliado: LUIS ALFONSO GRISALES GIRALDO
Identificación: C.C. 2436123
Oficio N°: 153 del 3/11/2020
Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Es importante recordarle que la respuesta al requerimiento judicial será enviada en 4 partes, teniendo en cuenta el tamaño de los archivos.

Gracias por su colaboración,

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud por favor remitirla al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Bogotá, 25 de noviembre de 2020

Doctor:

GERMAN DARIO GOEZ VINASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL

CALLE 12 N° 4-36, OFICINA 106

CALI, VALLE DEL CAUCA

Referencia:

Proceso N°: 76001310501520130084401

Demandante: ESPERANZA CASTAÑO LONDOÑO Y OTRO

Identificación: C.C. NO REGISTRA

Demandado: COLPENSIONES

Oficio N°: 153 del 3/11/2020

Tipo trámite: Requerimiento judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados y remito expediente administrativo (enviado en carpeta comprimida) expedido por la Dirección Documental, correspondiente a **LUIS ALFONSO GRISALES GIRALDO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **2436123**, de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO

Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: jjperezm – Analista IV DPJ

Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ

Aprobó: medelgador – Profesional Máster 7 DPJ

Bogotá D.C., noviembre 24 de 2020

Doctor

JESUS ANTONIO BALANTA GIL

Secretario Sala Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

CARRERA 4 No. 12 – 4 OFICINA 106

Cali, Valle del Cauca

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Identificación: Nit.: 900336004
Demandante: ESPERANZA CASTAÑO LONDOÑO Y OTROS
Tipo Proceso: Ordinario
Proceso: **760013105 015 2013 00844 01**
Oficio: del 18 de noviembre de 2020

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en el oficio de fecha 18 de noviembre de 2020, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en noviembre 19 de 2020, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 23 de noviembre de 2020 es procedente informar lo siguiente:

Verificado el aplicativo de Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, se determinó que con ocasión del fallecimiento del señor **CRISALES GIRALDO LUIS ALFONSO**, quien se identificaba en vida con la C.C. **2436123**, fue reconocida PENSIÓN DE SUSTITUCION a favor de:

- ✓ La señora **CASTRO DE GRISALES AURA MARIA**, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. **29079093**.

Dicha prestación fue retirada de la Nómina de Pensionados en el Período de **septiembre de 2019**, con ocasión del fallecimiento de la señora Aura María.

Para el período de retiro de la pensión de la señora Aura María, la misma correspondía al **100%** de la prestación.

Radicado Bizagi, BZ 2020_11952886

- ✓ La señora **GRISALES CASTAÑO ANDREA V.**, quien se identificaba con Tarjeta de Identidad No. **89022355911**.

Dicha prestación fue retirada de la Nómina de Pensionados en el Período de **diciembre** de **2009**.

- ✓ El señor **GRISALES CASTAÑO CESAR ALBERTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1144054270**.

Dicha prestación fue retirada de la Nómina de Pensionados en el Período de **agosto** de **2017**.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes